



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
05 JUL. 2021		
REG. N°	FOLIOS	HORA
		11:53

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 020 - 2021/GRP-DRTPE-DR

Piura,

30 JUN 2021

VISTO :

El Memorando N° 105-2021/GRP-430030-ZTPEP, del 28 de junio del 2021, del servidor Luis Rosendo Cruz Guevara sobre renuncia al cargo de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 015-2021/GRP-DRTPE-DR, del 19 de abril del 2021, se le encarga al abogado Luis Rosendo Cruz Guevara en el puesto de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura a partir del 01 de abril del 2021 al 31 de julio del 2021;

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO, A PARTIR DEL 01 de julio del 2021 la Resolución Directoral Regional N° 015-2021/GRP-DRTPE-DR, del 19/04/2021; donde se dispone encargar al abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA, en el puesto de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, debiendo hacer su entrega del cargo al nuevo Jefe encargado abogado Jorge Wigberto Montero Bereche; retomando sus funciones como **Inspector de Trabajo** en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de **Paita**.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, al interesado, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, Oficina Zonal de Paita para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorella Calván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL

